

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2094-2011

CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL 2011

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe correo electrónico del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-269-2011), suscrito por el Sr. Greibin Villegas Barahona, Encargado de la Cátedra de Estadística, en el que brinda su opinión sobre los requisitos solicitados para la postulación de profesores – tutores distinguidos.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Greibin Villegas sus observaciones y se remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 20 de junio del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio VE-106-2011 del 9 de mayo del 2011 (REF. CU-271-2011), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita ampliar el nombramiento del Sr. René Muiños, como Director de la Editorial, dado que su nombramiento vence el 19 de mayo del 2011.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al Sr. René Muiños Gual como Director a.i. de la Editorial, a partir del 20 de mayo del 2011 y por hasta que se defina el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 5 de mayo del 2011 (REF. CU-272-2011), suscrita por las señoras María Luisa Montenegro y Elisa Delgado, Investigadoras de la Vicerrectoría de Investigación, en la que remiten el resumen ejecutivo de la investigación “Estudio de las Estrategia para el Aprendizaje de los estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia y del Desarrollo de Competencia para el Aprendizaje Autónomo en el marco de la Educación a Distancia”.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a las señoras María Luisa Montenegro y Elisa Delgado, el envío del documento.
2. Remitir a la Vicerrectoría Académica y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica, el resumen ejecutivo de la investigación “Estudio de las Estrategia para el Aprendizaje de los estudiantes del Colegio Nacional de Educación a Distancia y del Desarrollo de Competencia para el Aprendizaje Autónomo en el marco de la Educación a Distancia”, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio ECSH-093-2011 del 14 de abril del 2011 (REF. CU-273-2011), suscrito por el Sr. Humberto Aguilar, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que presenta la iniciativa de la Escuela de Filosofía de la Universidad Nacional, para crear la Cátedra Interuniversitaria “Rodrigo Carazo Odio”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta para crear la Cátedra Interuniversitaria “Rodrigo Carazo Odio”, con el fin de que analice la iniciativa y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 20 de junio del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2011-114 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-274-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio legal del Proyecto “Modificación al Código de Minería”, Expediente No. 17.750.

SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Educación Ambiental que, a más tardar el miércoles 25 de mayo del 2011, brinde su criterio sobre el Proyecto “Modificación al Código de Minería”, Expediente 17.750.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio O.J.2011-115 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-275-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio legal del Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.

SE ACUERDA:

Solicitar al Programa de Gestión Local que, a más tardar el miércoles 25 de mayo del 2011, brinde su criterio sobre el Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce el oficio SCI-353-2011 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-276-2011), suscrito por la M.Sc. Giannina Ortiz, Presidenta a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 16, del 5 de mayo del 2011, aprobando el Manifiesto de los

Consejos Universitarios e Institucional sobre "Autonomía Universitaria.

SE ACUERDA:

Agradecer el envío del acuerdo y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

Se conoce oficio SCU-924-2011 del 6 de mayo del 2011 (REF. CU-277-2011), suscrito por el Sr. Francisco González, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo del 2011, acta No. 3154, Artículo II, inciso VII, avalando el Manifiesto sobre Autonomía Universitaria elaborado por la Comisión Interinstitucional de las universidades pertenecientes al CONARE.

SE ACUERDA:

Agradecer el envío del acuerdo y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio Becas COBI 254 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), suscrito por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 853-2011, celebrada el 6 de mayo del 2011, en el que solicita modificación del Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la inquietud presentada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en relación con el Artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los funcionarios de la UNED, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 20 de junio del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio DEFE-071-2011 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-279-2011), suscrito por la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en el que solicita que se modifique el Artículo 25 del Reglamento de Gestión Académica, de manera que en lugar de donde se indica “CEMPA”, se sustituya por “PACE”.

SE ACUERDA:

Cambiar la palabra “CEMPA” por “PACE”, en el Artículo 25 del Reglamento de Gestión Académica.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 10)**

Se recibe oficio CEA 067-2011 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-273-2011), suscrito por la Sra. Sonia Rojas, Encargada de la Serie Ambiental Infantil Mapachín del Centro de Educación Ambiental , en el que invita a la celebración del 30 aniversario de la Serie Ambiental Infantil Mapachín, el día 3 de junio a las 9:30 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Sonia Rojas la invitación.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 11)**

Se recibe oficio FEU-442-2011 del 12 de mayo del 2011 (REF. CU-282-2011), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite el padrón de la representación estudiantil ante el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Administración, para la elección del Director de Escuela.

Además, se conoce el oficio ORH-USP.196-11, del 6 de mayo del 2011, suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el padrón definitivo del personal de la Escuela de Administración, para la elección del próximo director de esa Escuela.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Federación de Estudiantes y a la Oficina de Recursos Humanos la información brindada y se toma nota.**
2. **Solicitar a la Comisión Electoral para la selección del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, que haga llegar al Consejo Universitario, los proyectos de trabajo de los candidatos.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce oficio ORH-RS-11-372 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-284-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno (Segunda Convocatoria) para el cargo de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

CONSIDERANDO QUE:

No se logró conformar la terna en el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

1. **Declarar infructuoso el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**
2. **Solicitar al Rector que, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, en la próxima sesión ordinaria, presente un perfil que satisfaga las regulaciones que existen en la normativa de la Universidad, así como sus demandas.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal (REF. CU-287-2011), planteada por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica, en su Artículo 21, consagra el derecho a la vida, del cual la Sala Constitucional ha interpretado que se deriva cosustancialmente el derecho a la salud. Por ende, se derivan una serie de acciones positivas para la Administración Pública para tutelar y salvaguardar el derecho a la salud.
2. El recurso humano es fundamental para el desarrollo de las actividades que realiza la Universidad.
3. La necesidad de fortalecer las acciones administrativas en la Institución, que contribuyan a salvaguardar la salud de los funcionarios, especialmente los casos que requieran una atención médica diferenciada y/o especializada.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la siguiente modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, sobre permisos con goce de salario:

“g) En situaciones de fuerza mayor, a juicio del Rector hasta por dos meses. Para los casos referidos a situaciones de salud, el Rector podrá otorgar un permiso con goce de salario, hasta por un año. Para la valoración de los casos de salud, el Rector remitirá a una Comisión Mixta Interdisciplinaria, la solicitud del funcionario(a). La misma será integrada por un representante del Servicio Médico, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Jurídica, y de la Unidad de Salud Ocupacional, además de la jefatura correspondiente. Esta comisión deberá rendir su recomendación al Rector, a más tardar una semana hábil posterior al envío de la respectiva solicitud por parte de la Rectoría.”

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que brinde su criterio técnico, sobre la propuesta de modificación del Artículo 43, inciso g), del Estatuto de Personal, planteada por la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

SE ACUERDA modificar el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 1783-2005, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de setiembre del 2005, de la siguiente manera:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice las gestiones que corresponden, con seis meses de anticipación al vencimiento de los nombramientos de directores y jefes de oficina, con el fin de cumplir el proceso de concursos en los plazos requeridos.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce el Addendum al Acuerdo de Negociación Salarial del 2011 (REF. CU-286-2011), firmado entre la Administración y las Organizaciones Gremiales (Sindicato UNE-UNED, APROUNED, AFAUNED y APROFUNED).

SE AVALA el Addendum al Acuerdo de Negociación Salarial firmado entre la Administración y las Organizaciones Gremiales, el 13 de mayo del 2011, que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

1. *La situación financiera de la Universidad, así como la situación económica que enfrenta el país en general, con expectativas de una inflación superior a la que se había previsto para el 2011.*
2. *Que la Institución hace esfuerzos para mantener el recuso humano contratado evitando su disminución y así atender las metas de la Universidad, para cumplir con la misión, visión y con ella las demandas de la sociedad.*

SE ACUERDA:

1. *Hacer efectivo, a partir del 1 de mayo del 2011, el 2% de reconocimiento salarial por inflación, a la base salarial del 31 de diciembre del 2010, para completar el 4% de inflación aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2063-2010, Art II.*

2. ***En caso de que la inflación real supere el 4% otorgado, se hará efectiva la diferencia en forma inmediata a la base salarial del 31 de diciembre del 2010, siempre y cuando no sobrepase el 5%.***

3. ***En caso de que la inflación real supere el 5%, el pago de la diferencia se hará efectivo en forma retroactiva al momento en que sobrepase este límite. El ajuste se hará cuando el Gobierno Central gire a la Universidad los recursos correspondientes.***

ACUERDO FIRME

amss**